OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 167 DE 2025

NO. DE CONTRATO	167 DE 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE EQUIPOS AGRÍCOLAS (HIDROLAVADORES DE CAFÉ) PARA EL APOYO A PEQUEÑOS CAFICULTORES DEL MUNICIPIO DE IQUIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA"
CONTRATISTA **NIT No.**	PROINGENIERIA S.A.S 900.597.795
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESO ($482.999.930) MCTE INCLUÍDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OCASIONADOS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
PLAZO POR PRORROGAR	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO FINAL	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE**, mayor edad, con domicilio en Íquira - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.903.833 de Bogotá D.C, en su carácter de **alcalde Municipal**, según Acta de Posesión del 27 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Yaguará, Íquira y Teruel, para el periodo constitucional 2024 – 2027, quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **OLIVA ESCALANTE PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 26.571.871, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 01 al Contrato Compraventa No. 167 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, se suscribió el día 27/11/2025, el contrato de Compraventa No. 167 de 2025 el cual tiene por objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS AGRÍCOLAS (HIDROLAVADORES DE CAFÉ) PARA EL APOYO A PEQUEÑOS CAFICULTORES DEL MUNICIPIO DE IQUIRA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA". **2.** Que conforme a lo estipulado en el Contrato de

Compraventa No. 167 de 2025, el plazo de ejecución del Contrato es DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **3.** Que el día 12 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4.** Que conforme al Acta de Justificación No. 01 del once (11) de febrero de 2026, suscrita por el supervisor, apoyo a la supervisión y el contratista en donde se determinó la oportunidad y conveniencia de adicionar y modificar el Contrato por las razones consignadas en la mencionada acta; la cual hace parte integral del presente documento. **5.** Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Otro Si No. 01, el cual se rige por las siguientes Clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la CLAUSULA QUINTA. – PLAZO, en el sentido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS MAS, la cual quedará así: *CLAUSULA QUINTA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente Contrato es de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.* **CLAUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere 1.) prórroga de los amparos y garantías contractuales correspondientes a los que haya lugar. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del presente adicional correrán por cuenta del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** El contratista con la suscripción del presente documento, renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Otrosí el Acta de Justificación del Modificación No. 01. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Compraventa No. 167 de 2025 que no han sido expresamente modificadas por el presente Otrosí, continúan incólumes y vigentes. Para constancia se firma en la ciudad de Iquira (H) a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

POR EL MUNICIPIO

RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

PROINGENIERIA S.A.S.
NIT. 900.597.795-3
PITALITO - HUILA

OLIVA ESCALANTE PARRA
Contratista

Revisó Contenido Jurídico:
Carlos Andrés Rivas Bernal
Abogado designado RIB ASESORÍAS SAS
Asesoría Jurídica Externa Contratación